

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: ALMIRANTE, 15
TELEFONO 2.931

DE DIEZ Á DOCE Y DE TRES Á SIETE

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

| | | |
|--|------|------|
| Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción | 0,50 | ptas |
| Id. particulares, id. id. id. | 0,75 | id. |

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Ministerio de Hacienda

EXPOSICIÓN

SEÑOR: En vista de las deficiencias observadas en el servicio de publicación de los anuncios de las ventas de los bienes inmuebles del Estado y demás declarados desamortizables, se dispuso por Real orden de 2 de Agosto de 1907 que se estudiase y propusiese una nueva forma de ejecutarlo en lo sucesivo, ya centralizándolo y encomendándolo á la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, bien celebrando concursos generales ó parciales, ya realizándolo por administración.

Después de haber informado los Centros directivos competentes, se resolvió por Real orden de 11 de Diciembre de 1908, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado en pleno, que, á fin de armonizar los intereses del Tesoro con los de los impresos particulares, se convocara concurso público para contratar la impresión y tirada de los Boletines de ventas sobre la base de los cálculos hechos por la fábrica mencionada.

En su consecuencia, la Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas redactó el proyecto del pliego de condiciones á que ha de sujetarse el referido concurso, y habiéndose solicitado dictamen de la Comisión permanente del Consejo de Estado, ésta lo ha evacuado, en el sentido de que debe ser aprobado dicho pliego, con sólo dos modificaciones: una, relativa al envío de los Boletines por el contratista á la Dirección general, en vez de hacerlo directamente á las Oficinas provinciales de Hacienda, y la otra, acerca de la cuantía de la fianza para responder del cumplimiento del con-

trato y del depósito previo para licitar, que se fijaba en 25.000 y 10.000 pesetas, respectivamente, cantidades que el citado alto Cuerpo considera excesivas y cree pueden rebajarse, por lo menos, á la mitad.

Conforme, pues, con el autorizado dictamen de la Comisión permanente del Consejo de Estado, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, el que suscribe tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto. Madrid, 8 de Febrero de 1911.

SEÑOR

A L. R. P. de V. M.,
Eduardo Cobián.

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros y de conformidad con la Comisión permanente del Consejo de Estado,

Vengo en decretar lo siguiente:

Art. 1.º Se aprueba el adjunto pliego de condiciones para contratar por concurso público la impresión ó tirada del *Boletín General de Ventas de Bienes inmuebles del Estado y demás desamortizables* y de los *Boletines* parciales de las provincias.

Art. 2.º El concurso á que se refiere el artículo anterior se verificará en el tiempo y forma que en dicho pliego se determinan.

Dado en Palacio á ocho de Febrero de mil novecientos once.

ALFONSO.

El Ministro de Hacienda,
Eduardo Cobián.

Pliego de condiciones para contratar públicamente la impresión ó tirada y circulación del Boletín General de Ventas de Bienes inmuebles del Estado y demás desamortizables y de los Boletines parciales de las provincias para el mismo objeto.

Condición 1.ª El contratista quedará obligado á la impresión ó tirada y remisión oportunas, en la forma que se expresará, del *Boletín General de Ventas de Bienes del Estado y demás desamortizables*, en el que han de ser publicados los anuncios de las subastas para las ventas de las fincas urbanas y rústicas y censos de mayor cuantía de todo el Reino, y los

anuncios de las subastas para las ventas de las fincas y censos de menor cuantía y de arrendamientos de toda clase de fincas del Estado de la provincia de Madrid, y asimismo á la impresión ó tirada y remisión de un *Boletín Oficial de Ventas* por cada provincia, en el que ha de publicar, de igual modo, los anuncios de las subastas para las ventas de las fincas y censos enajenables por el Estado de mayor y de menor cuantía situados en las respectivas provincias y los anuncios de arrendamientos de fincas radicantes en las mismas.

Quedará además obligado el contratista á la publicación en dicho *Boletín General* y en los de las provincias de las disposiciones legales y gubernativas de carácter general que se dicten en lo sucesivo relativas á la venta y administración de los bienes inmuebles manejables por el Estado, y no podrá publicar otros anuncios que los expresados, los cuales se ajustarán á lo dispuesto en los artículos 36 y 37 de la Instrucción de Ventas, aprobada por Real decreto de 15 de Septiembre de 1903.

Sin embargo, si en uno ó más números de dichos *Boletines* quedase al final del último pliego algún espacio sobrante, después de la inserción obligada de los expresados anuncios, podrá el contratista utilizar ese espacio en beneficio propio con la inserción de otros anuncios particulares lícitos.

Condición 2.ª Será de cuenta del contratista el papel necesario para la tirada de los *Boletines*, no pudiendo usar de otro que el de tina ó mano de buena calidad, con exclusión del continuo, de la misma clase y tamaño que el del pliego común del sello, y tendrá grabada al trasluz una marca al agua, con la inscripción de «Ventas de Bienes nacionales», y en el centro el escudo nacional.

Condición 3.ª El tipo de letra que ha de emplearse en la impresión será el de grado 11, ojo pequeño, para los anuncios de las ventas de que trata el artículo 36 de la citada Instrucción de 15 de Septiembre de 1903, y de grado nueve, ojo pequeño, para la inserción en cada *Boletín* de las condiciones determinadas en el artículo 37 de la misma Instrucción, con la variación introducida por el artículo 23 de la ley de Presupuestos de 31 de Di-

ciembre de 1905, en la cuarta de esas condiciones.

Las titulares del *Boletín General de Ventas* y del *Boletín Oficial de Ventas* de cada provincia, y la numeración, fecha y el escudo nacional, que han de componer la cabeza, no ocuparán más de 18 cícero; las márgenes laterales no excederán de cinco cíceros; las superiores, de seis, y las inferiores, de siete.

Los tipos de letra que han de usarse para expresar las provincias respectivas en el *Boletín General*, y en éste y en los provinciales los partidos judiciales, términos municipales, la procedencia y el número de inventarios correspondientes, serán las titulares del cuerpo 24 clásico, cuerpos 14, 12, 10 latino y ocho clásico ú otros equivalentes.

La impresión ha de ser muy clara y limpia, empleándose para las interlíneas regletas de dos puntos, y se hará á dos columnas, separadas por un coronel de 12 puntos.

Todos los tipos que se empleen en la composición de los *Boletines* serán renovados cada dos años, ó antes si la impresión no resultara clara y limpia á causa del desgaste de aquéllos. La falta de cumplimiento de este extremo hará incurrir al contratista en la multa de 50 pesetas por cada día de demora.

Condición 4.ª Para la inserción de los anuncios se sujetará el contratista á los originales que le sean remitidos por la Dirección General de Propiedades é Impuestos y por las Delegaciones de Hacienda de las provincias, siendo responsable de cualquier error de imprenta que se cometa y reponiendo á su costa los que hubiere equivocado.

Condición 5.ª El editor hará las tiradas de los *Boletines* dentro del día siguiente al en que reciba los originales respectivos, no retrasando este importante servicio por motivo ni pretexto alguno.

El mismo día ó en el inmediato siguiente remitirá á la Dirección general de Propiedades é Impuestos los *Boletines Generales de Ventas* y los parciales de las provincias.

Condición 6.ª El número de ejemplares de cada tirada del *Boletín General* será el de 1.000, cuando menos, y el de los *Boletines* de cada provincia el que se consigna en la nota adjunta. Si las nece-

sidades del servicio lo exigieran, podrán aumentarse dichos números, previniéndose al contratista tres días antes del obligado para la publicación de los anuncios.

Los pliegos de que conste cada ejemplar de los *Boletines* habrán de ser cosidos con dos puntos de alambre, y el retraso en la entrega ó en la remisión á la Dirección, conforme á la condición anterior, será castigado desde luego con 90 pesetas por cada día de demora, y la falta de cada ejemplar en la tirada, con la multa, sin más requerimiento, de 25 pesetas.

Condición 7.^a El contrato de publicación de los *Boletines de Ventas* expresados durará ocho años, y sale á concurso por el precio de nueve céntimos de peseta cada pliego impreso, como tipo máximo, no admitiéndose además posturas inferiores á cinco céntimos.

Condición 8.^a El pago del precio en que se haga la adjudicación se verificará, previa la aprobación de la cuenta respectiva por la Dirección general de Propiedades é Impuestos, por la Tesorería Central, con imputación al crédito consignado en el artículo único del capítulo 17 de la Sección 10.^a de las «Obligaciones de los Departamentos ministeriales» del actual presupuesto, ó con aplicación al crédito correspondiente en los presupuestos sucesivos.

Condición 9.^a El contratista de los *Boletines* podrá vender éstos al público y admitir suscripciones en beneficio propio, pero la tirada de tales ejemplares será de su cuenta exclusiva.

Condición 10. La inserción en los *Boletines* de que se trata de los anuncios de las mencionadas ventas no impedirá su publicación también en la *Gaceta de Madrid* y en los *BOLETINES OFICIALES* de las provincias, siempre que la Dirección General lo considere conveniente.

Condición 11. Queda obligado el contratista al cumplimiento de todo lo que al mismo se refiere en la Instrucción de Ventas aprobada por Real decreto de 15 de Septiembre de 1903.

Condición 12. Serán motivos para la rescisión del contrato:

1.^o El transcurso de treinta días naturales sin haber cumplido el contratista la obligación de reponer los tipos de impresión á que se refiere la condición 3.^a de este pliego.

2.^o El haber incurrido el contratista, durante un año, seis veces en la multa de 25 pesetas, que se determina en la condición 6.^a

3.^o El no reponerse, en su caso, dentro del plazo de cinco días, la parte de fianza que se hubiere aplicado al pago de responsabilidad del contratista; y

4.^o El incumplimiento de cualquier otra obligación.

Condición 13. Declarada la rescisión del contrato, se procederá á nuevo concurso, ó á lo que más convenga á los intereses del Estado, y, en todo caso, el contratista queda responsable de la diferencia del precio que resulte entre aquel que se estipule en este contrato y el del nuevo concurso que, por tal motivo, haya de celebrarse, y de los gastos que origine la publicación de los *Boletines* ó de los anuncios de subasta en tanto se celebre nuevo concurso.

Condición 14. Si en alguna ocasión legase el Estado á suprimir las ventas de sus bienes y de los demás declarados hoy enajenables por el mismo y los arrenda-

mientos, se entenderá *ipso facto* rescindido este contrato, sin derecho á solicitar por ello indemnización alguna el contratista.

Condición 15. La fianza definitiva que ha de constituir el contratista para responder del cumplimiento de las obligaciones de este contrato será de 12.500 pesetas, que se consignarán en la Caja general de Depósitos á disposición del señor Director general de Propiedades é Impuestos, y podrá consistir en metálico efectivo ó en valores del Estado al precio de la cotización oficial que marcan las disposiciones corrientes.

Condición 16. Las responsabilidades que por cualquier concepto se impusieren al contratista deberán hacerse efectivas por el mismo dentro del plazo máximo de quince días, y, en otro caso, se tomará de la fianza del contrato la cantidad necesaria, quedando aquél obligado á la reposición consiguiente de la misma fianza dentro de los cinco días siguientes.

Condición 17. Forman parte integrante de este pliego de condiciones el Real decreto de 27 de Febrero de 1852 é Instrucción de 15 de Septiembre del mismo año, así como la ley de 14 de Febrero de 1907 y disposiciones complementarias.

Y las cuestiones que se susciten entre el contratista y la Hacienda acerca del cumplimiento, interpretación, rescisión y efectos de este contrato, serán de la competencia de la Administración del Estado.

REGLAS DEL CONCURSO

1.^a Durante el plazo de treinta días, desde el 20 del mes de Febrero actual y en las horas ordinarias de oficina, se admitirán en la Dirección General de Propiedades é Impuestos las proposiciones que presenten los licitadores, las cuales estarán contenidas en pliegos cerrados, en cuyos sobres firmarán los respectivos licitadores, quienes podrán consignar además las circunstancias que para su garantía juzguen convenientes. El Registro de entrada de la oficina tomará nota de dichas proposiciones, expresando el día y hora de su presentación, señalando á cada pliego un número de orden, y entregará á cada interesado, aun cuando no lo pidiese, un recibo del mismo y del que contenga el resguardo del depósito provisional para tomar parte en la subasta.

Los pliegos presentados no podrán retirarse, pero cada licitador podrá presentar, dentro del expresado plazo, nuevos pliegos.

2.^a Las proposiciones deberán extenderse en papel de la clase 1.^a, ajustándose en su redacción al modelo adjunto, y no exceder de nueve céntimos por pliego, que es el tipo del concurso, y á cada proposición se acompañará la cédula personal del licitador, el correspondiente resguardo del depósito previo consignado en la Caja General de Depósitos, por valor de 5.000 pesetas, los recibos de la contribución industrial, como impresor, de los dos últimos trimestres, y el correspondiente poder, si el licitador no concurre personalmente.

3.^a La Junta del concurso será constituida el día 29 de Marzo próximo, á las doce, en el despacho del ilustrísimo señor Director de Propiedades é Impuestos, y se compondrá del mismo señor Director, como presidente; del jefe de la sección de Propiedades, de un abogado del Estado, en representación de la Dirección general de lo Contencioso, y de un jefe de la Intervención general, en representación de este Centro, y asistirá un notario para los

efectos debidos. Inmediatamente se dará lectura de los pliegos de proposición acompañados de los documentos correspondientes, no abriéndose los que carezcan de estos últimos; mas si se presenta algún poder que, á juicio de la Junta, después de oír al abogado del Estado, fuese declarado insuficiente, la proposición será abierta, leída y unida al expediente, pero no será admitida para la adjudicación provisional.

En caso de resultar iguales varias proposiciones, el presidente abrirá licitación verbal entre los autores de ellas, durante quince minutos, á la terminación de los cuales se adjudicará provisionalmente el contrato á la proposición presentada con anterioridad, si no ha habido mejora en el precio, y, en otro caso, á la proposición más ventajosa para el Estado, concediéndose preferencia entre varias ofertas verbales por igual precio, á la proposición verbal hecha primeramente.

El notario extenderá la correspondiente acta del concurso.

4.^a En el término de quinto día, á contar desde el del concurso, la Dirección general de Propiedades é Impuestos elevará el expediente al excelentísimo señor Ministro de Hacienda, dándole cuenta del resultado é informando lo que sea oportuno, y en otro término de quince días el Ministro hará la adjudicación definitiva, admitiendo la proposición que reúna mejores condiciones, ó desechándolas todas si, á su juicio, no resultase ninguna beneficiosa.

5.^a Dentro de los quince días siguientes inmediatos al de la notificación del servicio, habrá de elevarse el contrato á escritura pública, y si ésta no fuera otorgada por culpa del adjudicatario, se declarará, desde luego, nula la adjudicación, con pérdida de la fianza provisional, y se acordará á inmediatamente nuevo concurso.

Modelo de proposición.

D..., vecino de..., empadronado en la calle de... con establecimiento abierto como impresor, según se acredita por la cédula personal de la clase número... expedida en..., y los recibos de contribución correspondientes á los dos últimos trimestres, enterado del pliego de condiciones inserto en la *Gaceta de Madrid* para la composición y tirada del *Boletín de Ventas de Bienes Nacionales*, y conforme con su contenido, se comprometo á llenar este servicio por el precio de... céntimos de peseta cada pliego impreso.

(Fecha y firma del proponente.)

(En letra.)

Madrid, 8 de Febrero de 1911.—Aprobado por S. M., E. Cobián.

Gobierno civil

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

Fomento.—Electricidad.

Don Higinio Perea Ramírez, vecino de esta Corte, en nombre de Don Alejandro, Don José y Don Justo Huerta y Sobrinos, solicitan del Excelentísimo Señor Ministro de Fomento la autorización necesaria para el establecimiento de una línea eléctrica destinada al suministro del alumbrado público y particular del pueblo de Buitrago.

La línea eléctrica cuya concesión se solicita arranca del molino propiedad de D. Alejandro, D. José y D. Justo

Huerta, y siguiendo la muralla antigua del pueblo de Buitrago, llega hasta la calle denominada de la Carretera, donde se bifurca, hasta la calle de Francisco del Pozo.

Otra derivación que arranca de la antigua Plaza de Armas y atraviesa las calles del Infantado y de San Salvador, llega hasta la Plazuela de San Miguel.

Cruza la línea la carretera de Madrid á Francia por Irún, cerca de la Plaza de la Constitución, sigue contigua á la Muralla, atraviesa el río Lozoya, en las inmediaciones del puente, pasa por la plazuela de Allende del Río y termina en la carretera cerca de dicha plaza.

La corriente eléctrica será de baja tensión, á ciento veinte voltios.

Lo que á los fines de la información pública que previene el artículo trece del Reglamento reformado de instalaciones eléctricas de siete de Octubre de mil novecientos cuatro, se anuncia en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, para conocimiento del público, pudiendo los interesados presentar las reclamaciones que juzguen pertinentes en la Jefatura de Obras públicas de Madrid, calle de las Infantas, veintiocho y treinta, segundo, en los días laborables, donde estará de manifiesto el proyecto durante el plazo de un mes, contado á partir de la fecha de publicación de este anuncio.

Madrid, veinticuatro de Enero de mil novecientos once.

El Gobernador, Juan Fernández Latorre.

NOTA

La línea eléctrica cuya concesión se solicita arranca del molino propiedad de don Alejandro, don José y don Justo Huerta, y siguiendo la muralla antigua del pueblo de Buitrago, llega hasta la calle denominada de la Carretera, donde se bifurca, hasta la calle de Francisco del Pozo.

Otra derivación, que arranca de la antigua plaza de Armas y atraviesa las calles del Infantado y de San Salvador, llega hasta la plazuela de San Miguel.

Cruza la línea la carretera de Madrid á Francia por Irún, cerca de la plaza de la Constitución, sigue contigua á la muralla, atraviesa el río Lozoya en las inmediaciones del puente, pasa por la plazuela de Allende del Río y termina en la carretera, cerca de dicha plaza.

La corriente eléctrica será de baja tensión, á ciento veinte voltios.

Madrid, catorce de Enero de mil novecientos once.

El Ingeniero,
Francisco Alberto.
(A.—54.)

Negociado.—Presupuestos

CIRCULAR

No habiéndose recibido en este Gobierno los interrogatorios y estados de consumos ordenados por Real orden de 30 de Diciembre último y remitidos á los Ayuntamientos en 4 de Enero próximo anterior, con el carácter de servicio urgente, he acordado ordenar á los Alcaldes que á continuación se expresan y que no han cumplido este servicio referido, lo verifiquen en el preciso término de tercero día, pues de no hacerlo les impondré el máximo de la multa que autoriza el artículo 184 de la ley municipal, con la que desde luego quedan conminados.

Madrid, 8 de Febrero de 1911.

El Gobernador,
J. Fernández Latorre.

(Núm. 482.)

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Ajalvir, Alameda del Valle, Algete, Barajas, Batres, Becerril, Belmonte de Tajo, Berzosa, Boadilla del Monte, Braojos, Brunete, Buitrago, Cadalso, Camaroma, Campo Real, Casarrubielos, Carabanchel Bajo, Cercedilla, Chamartín, Chapinería, Chinchón, Ciempozuelos, Collado Mediano, Collado Villalba, Colmenar del Arroyo, Colmenar de Oreja, Colmenarejo, Corpa, Coslada, Cubas, Damanrejo, El Alamo, El Escorial de Abajo, El Molar, Villa del Prado, El Vellón, Fresnedilla, Fuencarral, Fuenlabrada, Fuente el Saz, Galapagar, Garganta, Gascónes, Getafe, Griñón, Guadarrama, Horcajuelo, Hortaleza, Hoyo de Manzanares, La Serna, Las Rozas, Leganés, Los Molinos, Lozoya, Majadahonda, Mangirón, Manzanares el Real, Mejorada del Campo, Morazarzal, Navacerrada, Navalagamella, Navarredonda, Nuevo Baztán, Ousco, Oteruelo, Paracuellos, Pedrezuela, Perales, Pezuela de las Torres, Pozuelo de Alarcón, Pozuelo del Rey, Quijorna, Rascafría, Rivas, Robledo de Chavela, Robregordo, San Agustín, San Fernando, San Martín de la Vega, Santorcaz, Serranillos, Tielmes, Titulcia, Torrejón de la Calzada, Torrejón de Velasco, Torrelodones, Torremocha, Valdaracete, Valdelaguna, Valdequemada, Valdemorriño, Valdeolmos, Valdeterres, Valdelecha, Vallecas, Vicálvaro, Villaconejos, Villalbilla, Villamanta, Villar del Olmo, Villaverde, Villavieja y Zarzalejo.

Ayuntamientos

MADRID

SECRETARÍA

En cumplimiento de lo acordado por el Excelentísimo Ayuntamiento en sesión de trece de Enero último, se abre concurso libre para la explotación del solar número cuarenta y siete, de la calle de Carretas, con sujeción a las condiciones que constan en el expediente que se halla de manifiesto en el Negociado segundo de esta Secretaría, durante quince días hábiles, á contar desde esta fecha y horas de once á una de la tarde.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid cuatro de Febrero de mil novecientos once

El Secretario,
Francisco Ruano.

(Núm. 477.) E.—78

ARANJUEZ

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la Contaduría de fondos de este Ayuntamiento; dotada con el haber anual de dos mil pesetas.

Lo que se hace saber al público, á los efectos de su provisión en concurso. Aranjuez, cuatro de Febrero de mil novecientos once.

El Alcalde,
Manuel Sánchez.

(Núm. 478.) (O.—22.)

ARGANDA

El nuevo repartimiento para la contribución urbana de esta villa, se halla terminado y expuesto al público, por término de cinco días, para oír reclamaciones.

Arganda, á 8 de Febrero de 1911.—El Alcalde, José García.

(Núm. 497.)

ALCORCON

Reformado el repartimiento de la contribución urbana de este término municipal, ajustado á las nuevas disposiciones, se halla de manifiesto en esta Secretaría, por término de cinco días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; en cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que interpongan los contribuyentes con arreglo á dichas disposiciones.

Alcorcón, 7 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Domingo García.

(Núm. 498.)

DRUNETE

No habiendo verificado su presentación en el acto de lo rectificación del alistamiento del presente año el mozo Jesús Blanco Sánchez, hijo de Eleuterio y Florentina, que nació el 25 de Marzo de 1890, cuyo actual paradero se ignora, el Ayuntamiento de mi presidencia, de acuerdo con los demás interesados, ha dispuesto la formación del oportuno expediente para acreditar la ausencia de esta localidad de aquellos por más de diez años; y con el fin de poder, en su día, decretar la exclusión de dicho mozo del alistamiento, en conformidad á lo que determinan las Reales órdenes de 10 de Febrero de 1905 y 30 de Noviembre de 1907.

En su virtud, se cita al repetido mozo para que, desde el día de hoy hasta el 11 del actual comparezca ante esta Alcaldía á enterarse del expediente y exponer lo que á su derecho convenga pues de no verificarlo le parará el perjuicio correspondiente.

Brunete, 4 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Tomás Avilés.

ROBLEDILLO DE LA JARA

Las cuentas de fondos municipales de este pueblo, relativas al presupuesto del año de 1910, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, á fin de que puedan ser examinadas por cuantos individuos lo deseen y presentar las reclamaciones que sean justas; pasado dicho plazo no serán atendidas.

Robledillo de la Jara, 6 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Manuel Alonso.

GUADALIX DE LA SIERRA

Esta Corporación municipal, en sesión ordinaria del día cinco de los corrientes, ha acordado aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para la ejecución de las obras de construcción de la nueva Casa Consistorial en esta población, bajo el tipo de treinta y cuatro mil setecientas cuarenta y una pesetas, ochenta y dos céntimos.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, á los efectos mencionados en el artículo veintinueve del Real decreto é instrucción de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Guadalix á seis de Febrero de mil novecientos once.

El Alcalde,
Juan Peñas.

(Núm. 476.) (E.—77.)

Se encuentra terminado y en exposición al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones, el presupuesto extraordinario de este Municipio formado para el corriente año, por la Comisión de Hacienda, informa-

do por el Síndico y aprobado por el Ayuntamiento.

Guadalix de la Sierra, á 6 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Juan Peñas.
(Núm. 484.)

VALLECAS

El día veintiocho del corriente, á las once, se celebrará en el Ayuntamiento de esta Villa la segunda subasta para el arrendamiento del servicio de limpieza de la vía pública, extracción de basuras y estiércoles y limpieza de pozos negros, en esta población, durante tres años y bajo el tipo de seis mil seiscientos pesetas al año.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría los días laborables para que lo examine el que lo desee.

Vallecas, ocho de Febrero de mil novecientos once.

El Alcalde,
Juan Roiz.

(E.—76.)

Ministerio de Gracia y Justicia

Dirección general de Prisiones.

Autorizada esta Dirección general para contratar en pública subasta la adquisición de 17.312,50 metros de lona de algodón, con destino á la confección de prendas de vestuario para los reclusos en las Prisiones afflictivas del Reino, se anuncia al público que desde las once de la mañá del día doce del corriente mes, hasta la misma hora del día nueve de Marzo próximo, pueden los que quieran tomar parte en dicha subasta presentar proposiciones en las secretarías de las Juntas correccionales de prisiones, que radican en capital de provincia y en el Negociado de suministros de esta Dirección general, durante las horas de oficina.

La subasta tendrá lugar el día quince de Marzo próximo, á las once de la mañana, en el local que ocupa este Centro directivo, con arreglo al pliego de condiciones y modelo de proposición que se inserta en la *Gaceta de Madrid*.

Madrid, siete de Febrero de mil novecientos once.

El Director general,
J. Navarro Reverter.

(Núm. 488.) (E.—75.)

Administración de contribuciones

DE LA
PROVINCIA DE MADRID

Con esta fecha me he posesionado del cargo de Administrador de Contribuciones de esta provincia, para el que fui nombrado por Real decreto de 31 de Diciembre último.

Lo que se anuncia por medio de este periódico oficial, para conocimiento de todas las autoridades, Corporaciones y demás entidades á quien pueda interesar.

Madrid, 7 de Febrero de 1911.—Alberto Ansel.

(Núm. 490.)

Pudiendo producir algunas dudas la palabra «reparimiento», que figura en la circular sobre la contribución de edificios

y solares, publicada en el BOLETÍN OFICIAL correspondiente al día 1.º de los corrientes, debe entenderse que los documentos cobratorios que han de presentarse son dos listas, una original y otra copia, y una tercera por orden alfabético de apellidos.

Madrid, 6 de Febrero de 1911.—El Administrador de Contribuciones, P. O., Angel María de Montes.

(Núm. 491.)

Junta administradora de la Bolsa de Madrid

Concurso para el arrendamiento del café restaurant de la Bolsa de Madrid.

Se admiten proposiciones hasta el día 20 del actual, en la Secretaría de dicha Junta, en la planta baja de la nueva Bolsa de Comercio, donde podrá verse el pliego de condiciones, todos los días laborables, de doce de la mañana á cuatro de la tarde.

Madrid, 10 de Febrero de 1911.

V.º B.º

El Presidente,
Lorenzo Aguilar.

El Secretario,
Braulio Larrabide.
(A.—56.)

Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo

El Procurador Don Leopoldo Gálvez Holguía, en nombre de Don Roberto Roldán Navarro, vecino de esta Corte, ha acudido ante este Tribunal Contencioso-administrativo en alzada contra una resolución del Gobernador civil de esta provincia, fecha cinco de Octubre del año pasado, confirmatoria del acuerdo del Ayuntamiento de Madrid, por la que le declaró cesante del cargo de Inspector Jefe de la Guardia Municipal.

Lo que se hace saber por medio del presente anuncio para que llegue á conocimiento de los que tengan interés en el asunto y quieran coadyuvar en él á la administración.

Madrid, veinticinco de Enero de mil novecientos once.

Firmado.

(Núm. 480)

(O.—23)

Providencias judiciales

Juzgados militares

VICALVRO

D. Anibal Moltó y Moltó primer Teniente del décimo regimiento montado de Artillería y Juez instructor del expediente de inutilidad del recluta que fué de este regimiento Francisco Fernández Díaz, usando las facultades que me confiere el artículo 386 del Código de Justicia Militar, cito, llamo y emplazo á Francisco Fernández Díaz, vecino de Madroñera (Cáceres), jornalero, para que en término de cuarenta días comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de Vicálvaro, con el fin de prestar declaración, pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dado en Vicálvaro á los veinticuatro días del mes de Enero de mil novecientos once.—Anibal Moltó.

(Núm. 394.) (B.—281.)

Juzgados de 1.ª instancia.

LATINA

En virtud de providencia dictada por el señor don Edelmiro Trillo y Señorans, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, en el día de ayer en el juicio ejecutivo que se sigue por don Ladislao Manuel León y Oncins, contra don Gregorio Múgica Martínez, se anuncia la venta en primera pública subasta de la finca siguiente:

Una casa de nueva planta en la población de San Lorenzo del Escorial, calle de Carretera de Madrid, número uno; consta de planta baja, principal y boardilla, sótanos, jardín y un cochero; linda de derecha entrando, calle de Tornero; izquierda y espalda, terrenos propios; comprende una superficie de novecientos noventa metros cuadrados; y sale á la venta en veinte mil pesetas. 20.000

Para cuyo remate que será doble y simultáneo en este Juzgado y en el de San Lorenzo del Escorial, se ha señalado el día ocho de Marzo próximo, á las dos de la tarde, haciéndose presente, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio fijado, y sin consignar previamente en las mesas del Juzgado, ó establecimiento destinado al efecto, cuando menos el diez por ciento del mismo; que el precio del remate habrá de consignarse en el plazo que se fije dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación de la liquidación de cargas; que si resultasen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación ante este Juzgado entre los dos postores en la forma que prescribe el artículo mil quinientos diez de la ley de Enjuiciamiento civil; y que los títulos de propiedad, supeditados por certificación del Registro, están de manifiesto en la escribanía del infrascrito Actuario.

Dado en Madrid á nueve de Febrero de mil novecientos once.

Edelmiro Trillo.

El Actuario Licd,
Manuel Cobo Canalejas.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de este provincia, expido la presente copia visada por el señor Juez en Madrid á nueve de Febrero de mil novecientos once.

V.º B.º

Edelmiro Trillo.

El actuario,
Manuel Cobo Canalejas.
(A.—53.)

CENTRO

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, dictada en primero de

actual en méritos de una demanda incidental formulada por el Procurador D. Eduardo Navarro, en nombre de doña María González Martín, por sí y como representante legal de sus hijos menores de edad, sobre declaración de pobreza en sentido legal, para litigar con los herederos de D. Joaquín Palacios Calvo, sobre pago de cantidad superior á tres mil pesetas; se manda emplazar con la referida demanda á los herederos, causahabientes ó cualquier persona que se crea con derecho á la herencia del mencionado Sr. Palacios, y que son desconocidos, para que en el término de nueve días comparezcan y contesten la referida demanda de pobreza; bajo apercibimiento de que si no lo verifican se sustanciará el incidente con audiencia solamente del Sr. Abogado del Estado en representación de la Hacienda Pública.

Madrid, cuatro de Febrero de mil novecientos once.

Visto bueno.—El Juez de primera instancia, Torres.—El Escribano, Ante mí, Rafael L. de Pando.

(C.—27.)

En virtud de providencia del señor D. Miguel Ochoa Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Benjamín Rodrigo Gallardo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado, el día 27 de Febrero próximo, á las once, á celebrar juicio de faltas núm. 1.765 de 1910; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 25 de Enero de 1911. Visto bueno.—Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 436.) (B.—259.)

En virtud de providencia del señor D. Miguel Ochoa Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Florentino Alonso Villar cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 2.014 de 1910; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 24 de Enero de 1911.—Visto bueno.—Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 437.) (B.—260.)

En virtud de providencia del señor D. Miguel Ochoa Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Marcelino Alvarez Gallego y Valeriano Campoamor Pérez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 1.986 de 1910; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 25 de Enero de 1911.—Visto bueno.—Miguel Ochoa. El Secretario, Firmado.

(Núm. 438.) (B.—261.)

En virtud de providencia del señor D. Miguel Ochoa Lumbier, Juez Municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Julio N., cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que

comparezca en dicho Juzgado, el día 27 de Febrero próximo, á las once, á celebrar juicio de faltas número 2.026 de 1910; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 24 de Enero de 1911.—Visto bueno.—Miguel Ochoa.—El Secretario, Firmado.

(Núm. 439.) (B.—262.)

HOSPITAL

Maldonado Martín (Felipe), de unos treinta años, de estatura regular, con bigote obscuro y traje de pana claro, domiciliado últimamente en la calle de San Cosme, números 22 y 24, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital.

(B.—263.)

Navarro Sanz (María), hija de Martín y de Micaela, natural de Riba de Saelices (Guadalajara), de estado viuda, profesión sus labores, de cincuenta años, domiciliada últimamente en la calle del Ferrocarril, número 12, procesada por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de Madrid.

(B.—264.)

Fernández Pérez (Luis), natural de Vitoria, de estado viudo, de unos cuarenta y tres años, de estatura regular, con una cicatriz desde la oreja izquierda hasta la barbilla, y que usa muletas por tener lesionada la pierna derecha, domiciliado últimamente en la calle de Sebastián Herrera, número 7, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de Madrid.

(B.—265.)

Castellanos González (Vicente), de estado soltero, profesión hojalatero, de once años, domiciliado últimamente en la calle de la Fe, número 12, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de Madrid.

(B.—266.)

Olivar Millán (Antonio), natural de Sacedón, Guadalajara; de estado casado, profesión jornalero, de veintitrés años, domiciliado últimamente en la calle Viriato, núm. 3, bajo, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de Madrid.

(B.—267.)

Roca (Felipe), de estatura alta, bastante grueso, con acento catalán, domiciliado últimamente en la calle de San Carlos, núm. 6, procesado por tentativa de estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de Madrid.

(B.—268.)

Celorio Blanco (Angel), domiciliado últimamente en la calle de Quintana, núm. 3, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de Madrid, para declarar en causa por hurto, instruida por dicho Juzgado.

(B.—269.)

Gómez Esemir (Juan Antonio), natu-

ral de Hjar, de estado soltero, sin profesión, de cincuenta y nueve años, hijo de Antonio y de Vicenta, domiciliado últimamente en el paseo de las Yserías (Casablanca), procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de Madrid.

(B.—270.)

Sanz Alda (Alfonso), hijo de Bernardo y Engracia, natural de Madrid, de estado soltero, de profesión papalista, de quince años, domiciliado últimamente en la calle de Calatrava, número 6, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de Madrid.

(B.—271.)

Mario (Emilio), que recibía correspondencia en casa de Mónica Fonseca, calle de Andrés Borrego, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de Madrid.

(B.—272.)

Fonseca Cámara (Mónica), domiciliada últimamente en la calle de Andrés Borrego, núm. 4, procesada por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de Madrid.

(B.—273.)

CENTRO

José Villa, domiciliado últimamente en la calle de San Bernardo, núm. 66, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito del Centro.

Madrid, 28 de Enero de 1911.—Felipe Torres.—P. S., Santos Soto Simarro.

(B.—274.)

Manuel Cervellón, domiciliado últimamente en la calle de San Bernardo, núm. 66, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito del Centro.

Madrid, 28 de Enero de 1911.—Felipe Torres.—El Escribano, P. S., Santos Soto Simarro.

(B.—275.)

ALCAZAR DE SAN JUAN

Ruiz Martínez (José) hijo de José y de Felipa, natural de Santander, de estado soltero, de oficio carpintero, de quince años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por estafa, viajando sin billete en ferrocarril, comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción de esta ciudad.

Alcázar de San Juan, 3 de Febrero de 1911.—El Juez de instrucción, Firmado

(Núm. 402.) (B.—282.)

Regimiento cazadores de Euzitania
12.º de caballería.

El lunes trece del actual y hora de las once, te drá lugar la venta, en pública subasta, de quince caballos de desecho, en el cuartel que ocupa el regimiento en este Real sitio.

El Pardo, primero de Febrero de mil novecientos once.

El comandante mayor,

P. S.

José Vuat.

(A.—42.)

IMPRESA DE «EL PORVENIR»
Martínez de Velasco y Compañía.
Pizarro, 15.—Madrid.